

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **091** Fecha: 7/06/2023 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
170013103004 2019 00290	Ejecutivo Singular	BERTHA - ORTIZ DE VELEZ	DUVAN - CANO PEREZ	Auto resuelve solicitud remanentes Surte efectos	06/06/2023	
170013103004 2020 00097	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUZ MIRYAM - MARIN ZULUAGA	ANA CATALINA - MONROY MARIN	Auto ordena comisión	06/06/2023	
170013103004 2020 00148	Ejecutivo con Título Hipotecario	JOSE FERNANDO - BOTERO SANCHEZ	ALEXANDER - HENAO ALVAREZ	Auto resuelve solicitud remanentes NO SURTE EFECTOS	06/06/2023	
170013103004 2022 00069	Ejecutivo Singular	DAVID ARMANDO - LOPEZ VELASQUEZ	SOCIEDAD HOSPHARMED S.A.S	Auto agrega despacho comisorio sir diligenciar	06/06/2023	
170013103004 2022 00279	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	OSWALDO SUAREZ ERAZO	Auto aprueba liquidacion credito	06/06/2023	
170013103004 2023 00066	Verbal (Oralidad)	HEVER MAURICIO - OSORIO MORALES	FLOTA BERNAL S.A.	Auto tiene por contestada demanda Reconoce Personeria	06/06/2023	
170013103004 2023 00066	Verbal (Oralidad)	HEVER MAURICIO - OSORIO MORALES	FLOTA BERNAL S.A.	Auto admite llamamiento en garantía	06/06/2023	
170013103004 2023 00101	Ejecutivo con Título Hipotecario	CARLOS ESTEBAN - RONCANCIO PARRA	N.N.	Auto de trámite No tiene en cuenta notificacion	06/06/2023	
170013103004 2023 00178	Ejecutivo Singular	JORGE ENRIQUE - HENAO ROJAS	NN	Auto decreta medida cautelar	06/06/2023	
170013103004 2023 00178	Ejecutivo Singular	JORGE ENRIQUE - HENAO ROJAS	NN	Auto libra mandamiento ejecutivo Reconoce personeria	06/06/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 7/06/2023 Y A LA HORA DE LAS 7:30 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMIREZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Gloria Patricia Escobar Ramirez
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5972355666e89a9b55b18a4383e67e65de871b49e21fe6d58469f246deaa959**

Documento generado en 06/06/2023 04:35:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>